

Lima: 18 de Enero de 1787

Remittase a M...
calle de...
Ante...

Vane...
L...

... de la Provincia de Paraguará, puesta
a los pies de Sta. con su debido ven...

... de la Sup.
al Corono y desengaño a su abita...

videncia... a Gregorio (cuyo apellido
son de... Mito Sintor. el Cata a su...

... para que sele embargase
tratando con el la obra. en el precio
que se conviniere, y acuya quinta

... los p. que necesitaba para
sus abitas, que con efecto le entuzgo

... pero el dho Gregorio, proce
diendo de mala fe, no le puso mano

... sin embargo a los inter
pelaciones que le hacia la Sup.^{te} de que
resulto hacer hecho fuga, ocultandore
y dejando el dho Cata con otras obras
de varias personas, en la tienda donde
vivia, a la que debiendo su Arrendam^{to}

CA-301
CAT 113
Doc 1923
A 3



los siguientes todos D. Josef Prada su Due-
ño para hacerse pago al que se debía

Con nro. que tiene la sup.

dicha sup. de D. Juan se halla
en poder del Sr. D. Josef Prada dueño

del para que se le entregue lo que no
ha podido con el Sr. Prada

con decir que hasta que no pague el Sr.
Prada, no lo puede pagar.

El Sr. medio ha en que se halla
desp. de la sup. de la Carta, y de mi

endo por los Sr. D. Juan Prada
haua ocurrido al J. Alcalde D. Diego

Conde de Melayor, ante quien se justifica

en bastante forma de suyo D. Juan Prada
y en virtud de lo ha ordenado solo en

trase, se ha mandado Contumacia
aquel Sr. D. Josef con el pacto de q.

tiene Carta pendiente ante el J. Alcalde
ordenado D. Antonio Bora sobre lo

paga al que se le debe, lo que no es de
Carta, ni puede ser impedim. para que

se retrade la entrega de D. Juan Prada
por se le pague el Sr. Prada

de la sup.

y no al dho Pintor, contra quien
 puede dirupir su accion; por lo que
 se rompa el conflicto, se viene ala
~~reputacion~~ de V. para que sean
 a su ~~reputacion~~ Infame dho
 Conde de Velazco sobulo que
 lleva relacionado, y sin mas figura
~~de~~ se le entregue dho su Catre
 en cuya atenuon =

A V. Ex. ^{ca} p^{ra} y sup^{ta} qui en vista a lo que
 lleva exp^{to} en su alta considera
 cion, se sirva mandar hacer como
 lleva p^{ro}vido en f^uer. que espera al
 caxar ala benignidad de V. Ex. P.

Agustina Gava
 Salva y Ga

Por recibido el sup^{ta} Decreto de su Ex. y en su
 cumplim^{to} pongase con los autos que se referie
 ren y traygense para proveyer: Lima y Enero
 24 de 1787

[Signature]
 D. Juan y Juan en autos ch^{os}.
 D. Juan y Juan y Juan, Sec^o.

m.º del Acordam.º de Nobles
de la Ciu.º y Ab.º de Venecia
y de la Real Audiencia de
Buenos Ayres de V.º C.º
de la Real Audiencia de Buenos Ayres.

A los señores

Don Juan de Sarmiento,
Don Juan de Lumbardas,
Don Juan de Sarmiento,
Don Juan de Sarmiento,

En real

SE LO TENDRAN EN REAL
SE LO TENDRAN EN REAL
SE LO TENDRAN EN REAL
SE LO TENDRAN EN REAL
SE LO TENDRAN EN REAL

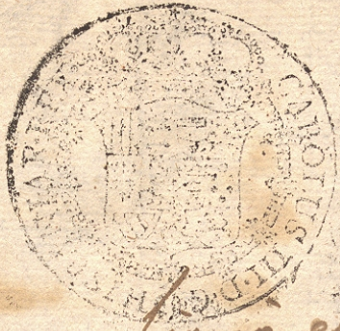
de que vos han acierta
de los señores Lumbardas, so
que el aumento no se han
formado auy algunos, se
guardara y cumplira la
providencia de V.º C.º de
mi antiguedad de V.º C.º

de V.º C.º y en su exequucion
se entregara a esta parte
la Caxa q. me debe Ripon
por las rentas del fin
en cuyo poder lo te
nia, dando el Reino nese
por el mes de Mayo 17.º 1787.



Don Juan de Sarmiento y

Un real.



SELO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
OCIENTA Y SEIS Y OCHEN-
TA Y SIETE.

firmo el Auro de Confianza el Sr. el Sr. D. Antonio de
Campo Doctor Don Antonio Bora y Garza
Jefe mayor del Regimiento de la Huelera de
esta Ciu. Alcalde Ordinario en ella y su Jurisdic-
cion por su abog. en el dia de este mes
Ano de 1767.

Pedro de Lumbrales
Abog. de oficio y p. de oficio

En Lima a los diez y nueve de mayo de mil setecientos ochenta y siete
yo el Sr. Jefe mayor del Regimiento de la Huelera de esta Ciu. D. Antonio Bora y Garza
Jefe mayor del Regimiento de la Huelera de esta Ciu. y su Jurisdiccion por su abog. en el dia de este mes
Ano de 1767.

Lumbrales